



DECRETO N° 432/2022.- OTORGANDO INCREMENTO SALARIAL.-

Villa Mantero, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 13 de diciembre de 2022.-

VISTO:

El Decreto N° 4200/22 del M.E.H.F. de la Provincia de Entre Ríos, Expte. N° 2.756.454/22 y los Decretos N° 355/2022 DEM y N° 366/2022 DEM y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme los aumentos otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, y, de acuerdo a la normativa referenciada, en el mes de octubre de 2022 se otorgó un incremento salarial de un SIETE POR CIENTO (7%) y en el mes de noviembre de 2022 se otorgó un incremento salarial de un DIECIOCHO POR CIENTO (18%), resultando un incremento total de un VEINTICINCO POR CIENTO (25%), haciéndose necesario ajustar la escala salarial de los empleados municipales teniendo en cuenta el equilibrio presupuestario y los recursos corrientes disponibles.-

Que, es decisión de este Municipio, mantener una política salarial acorde a los tiempos que se viven, y en consonancia con la administración Pública Provincial.-

Que, se han tomado las previsiones presupuestarias y financieras, para atender al gasto que los incrementos originan.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA MANTERO,
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;**

DECRETA:

ARTICULO 1°: OTORGUESE, un incremento salarial del VEINTICINCO POR CIENTO (25%), sobre los haberes correspondientes al mes de febrero de 2022, a partir del mes de diciembre de 2022 para los agentes y empleados municipales, quedando los haberes fijados de la siguiente manera:

Valores Vigentes desde el 1° de diciembre de 2022

Categoría	Código 01	Código 05	Código 130
1	\$ 44.160,00	-	\$ 37.603,00
2	\$ 37.022,00	-	\$ 31.434,00
3	\$ 31.352,00	-	\$ 25.913,00
4	\$ 27.962,00	-	\$ 24.868,00
5	\$ 25.054,00	-	\$ 22.082,00
6	\$ 21.103,00	-	\$ 19.918,00
7	\$ 18.979,00	-	\$ 19.590,00
8	\$ 17.098,00	\$ 324,00	\$ 16.993,00
9	\$ 15.897,00	\$ 585,00	\$ 16.221,00



~ 2022 ~

~ Año del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas ~



10	\$ 14.739,00	\$ 823,00	\$ 15.714,00
----	--------------	-----------	--------------

Siendo la asignación por la Categoría Código 01 y Código 05 **Remunerativos y Bonificables** y el Código 130 **Remunerativo No Bonificable**.-

ARTICULO 2°: ESTABLÉCESE, el Haber Mínimo, neto de Asignaciones Familiares y de Descuentos de Ley en la suma de **Pesos NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO con 00/100 (\$ 94.991,00)** para el Escalafón General a partir del 1° de diciembre de 2022.-

ARTICULO 3°.- REGISTRESE, Comuníquese, etc.-

VILLA MANTERO, 13 DE DICIEMBRE DE 2022.-